



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 78

Radicado No. 2021-00036-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de entrega provisional de vehículo interpuesta por la, informándole que fue recibida en el día de hoy vía email. Se procedió a radicarla bajo Fiscal local 7 de San Juan Nepomuceno el No. 132484089001-2021-00036-00. Libro radicador No. 10. Folio. 68, paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 14 de mayo de 2021.

**ZAILETH SUSANA CEDEÑO ARIAS
SECRETARIO AD HOC**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Tipo de proceso: SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHICULO
SOLICITANTE: FISCALÍA LOCAL 7 SAN JUAN NEPOMUCENO**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la competencia para la realización de la audiencia de solicitud de entrega provisional de vehículo recae sobre este Juzgado, en cuanto a la función de control de garantía que cumple este despacho permanente en los días hábiles y también atendiendo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 100 del C.P.P., este despacho judicial procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia solicitada.

En razón de lo antes expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO (BOLIVAR)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a los sujetos procesales para la audiencia, donde se resolverá sobre la solicitud de entrega provisional de vehículo, pretendida por Fiscal local 7 de San Juan Nepomuceno, para lo cual se fija el miércoles diecinueve (19) de mayo del año 2021, a las 3:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**

